



Sesión: 124
Fecha: 03-01-2024
Hora: 10:55

Solicitud de Resolución N° 1169

Materia:

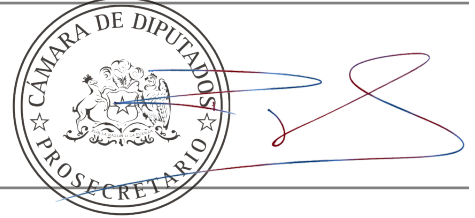
Solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya a los organismos del Estado para que velen por el bienestar de los perros comunitarios que habitan las respectivas dependencias públicas haciéndose cargo de su tenencia responsable.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 56
Fecha: 24-07-2024
A Favor: 69
En Contra: 21
Abstención: 31
Inhabilitados: 0

Autores:

1 Félix González Gatica



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUYA A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO PARA QUE VELEN POR EL BIENESTAR DE LOS PERROS COMUNITARIOS QUE HABITAN EN LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS HACIÉNDOSE CARGO DE SU TENENCIA RESPONSABLE

CONSIDERANDO QUE:

Chile ha avanzado en materia de bienestar animal con la aprobación de distintos cuerpos normativos. Desde el año 2009, con la Ley N°20.380, el país reconoce a los animales como seres vivos, sensibles y parte de la naturaleza, a quienes se les debe proteger, otorgar un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios.

Ese mismo cuerpo legal faculta al Presidente de la República para que por medio de un decreto con fuerza de ley fije el texto refundido, coordinado y sistematizado de los preceptos legales atinentes a la protección de los animales¹.

Durante el mes de agosto del año 2017, se publicó la Ley N°21.020 Sobre la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, más conocida como la Ley Cholito en el que se establece que los órganos de la Administración del Estado promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente².

Además, esta norma define y distingue los diferentes tipos de animales que ampara, incluyendo a los animales comunitarios definidos como aquellos "que no tienen un dueño en particular, pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos".

Por lo anterior, se solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya a todos los organismos del Estado a otorgar la tenencia responsable de los perros comunitarios que habitan actualmente en las respectivas instituciones y que,

¹ Se establece en el artículo 4 de la Ley 20.380

² En el artículo 3 de la Ley 21.020 se señala específicamente que Los órganos de la Administración del Estado y, en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente.





junto a esta solicitud, la Cámara de Diputadas y Diputados se compromete a brindar dicha tenencia a los perros comunitarios que actualmente se encuentran en sus dependencias.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República instruya a los organismos del Estado para que velen por el bienestar de los perros comunitarios que habitan las respectivas dependencias públicas haciéndose cargo de su tenencia responsable.




FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.

